

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General de
Aeronáutica Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27261 – Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el Decreto Supremo N° 013-2009-MTC, se pone en conocimiento que la empresa **AEROPROP S.A.C.**, con Documento de Registro N° T-183206-2025, del 24 de abril de 2025 solicita el Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo Regular Nacional de pasajeros, carga y correo, de acuerdo al siguiente detalle:

NATURALEZA DEL SERVICIO:

- Aviación Comercial: Transporte Aéreo Regular de pasajeros, carga y correo.

ÁMBITO DEL SERVICIO:

- Nacional.

MATERIAL AERONÁUTICO:

- Beechcraft: E90, B200, B200C, B250, B300, B300C, B350, 1900D.

RUTAS Y FRECUENCIAS:

- Lima – Trujillo – Lima, 03 frecuencias mínimas semanales.
- Lima – Pías – Lima, 03 frecuencias mínimas semanales.
- Lima – Pías – Trujillo – Lima, 03 frecuencias mínimas semanales.
- Lima – Pías – Trujillo – Pías – Lima, 03 frecuencias mínimas semanales.
- Lima – Chagual – Lima, 03 frecuencias mínimas semanales.
- Lima – Chagual – Trujillo – Lima, 01 frecuencia mínima semanal.
- Lima – Chagual – Trujillo – Chagual – Lima, 01 frecuencia mínima semanal.

BASE DE OPERACIONES:

- Aeropuerto Internacional de Trujillo.

SUB-BASE DE OPERACIONES:

- Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Callao
- Aeropuerto Internacional de Chiclayo
- Aeropuerto Internacional de Pisco
- Aeropuerto Internacional de Arequipa
- Aeropuerto Internacional de Iquitos
- Aeropuerto Internacional de Pucallpa
- Aeropuerto Internacional de Piura
- Aeropuerto Internacional de Tumbes

Lima, 22 de mayo de 2025.